

Despacho



CIRCULAR No. 034

DE: Dr. PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ

PARA: SECRETARIOS, SUBSECRETARIOS, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA, JEFES DE DEPENDENCIA, FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE PASTO, ENTIDADES AGREGADAS.

ASUNTO: CIRCULAR CIERRE FINANCIERO VIGENCIA 2017

FECHA: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Para el cierre de la presente vigencia e inicio de la nueva 2018 y, con la responsabilidad de ser garantes de la información clara, completa, oportuna y pertinente en este proceso, los funcionarios mencionados en el encabezado de la presente circular deberán cumplir con rigurosidad las disposiciones que se presentan en esta circular, bajo las siguientes consideraciones:

En atención de la Circular N° 006 sobre Ley de Garantías Electorales en las que se precisa que a partir del 11 de noviembre de 2017 no se suscribirán contratos y convenios interadministrativos y a partir del 27 de enero de 2018 no se suscribirán contratos bajo la modalidad de contratación directa, se aplicará sin excepción la Circular No. 021 de Julio 17 de 2017 del despacho del Señor Alcalde.

En aplicación del Nuevo Marco Normativo en convergencia con las Normas Internacionales de Contabilidad – NICSP- para Entidades del Gobierno, sujetas al ámbito de la Resolución No. 533 de Octubre de 2015, Resolución 620 de 2016 e Instructivo 002 de 2015, la cual fue prorrogada por la Resolución 693 de 2016 en sus etapas a las vigencias 2017 y 2018, se aplicará especial exigencia al cumplimiento de los requerimientos del cierre financiero de la presente circular, a fin de dar total cumplimiento a lo establecido en la etapa de PREPARACION para la adopción del Nuevo Marco Normativo y presentación de información a la Contaduría General de la Nación vigencia 2017 y apertura del ESFA – Estado de Situación Financiera de Apertura a 1° de enero de 2018.



NIT: 891280000-3
Plazoleta San Andrés-Carrera 28 16-27
Teléfonos: +[57] 7244326

Código Postal 520002 Correo electrónico: despachopasto@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento-

De otra parte y de igual importancia e implicaciones se hace necesario atender los requerimientos que en materia presupuestal y de tesorería se requiere para el cierre financiero y presentación de informes a las entidades de vigilancia y control en los plazos previamente establecidos y de riguroso cumplimiento.

Lo anterior so pena de las responsabilidades fiscales, disciplinarias y penales que se derivan de su omisión o incumplimiento (Ley 734 de 2002, código disciplinario).

Por lo expuesto se establecen las siguientes directrices para el cierre financiero de la vigencia 2017 así:

1. Solicitudes de Disponibilidad Presupuestal: Se radicarán ante la Oficina de Presupuesto hasta el día 10 de noviembre de 2017 y deben incluir la certificación del ejecutor del gasto respecto a que el bien y/o servicio contratado será recibido o prestado antes del 31 de diciembre del presente año.

Sobre contratos y convenios interadministrativos a suscribirse hasta el 11 de noviembre de 2017 (contratación directa) según Circular No. 021 de 2017, se radicarán solicitudes hasta el día 27 de octubre de 2017.

2. Solicitudes de Registro de Compromiso: Podrán solicitarse hasta el día 15 de noviembre de 2017.

Sobre contratos y convenios interadministrativos a suscribirse hasta el 11 de noviembre de 2017 (contratación directa) según Circular No. 021 de 2017, se radicarán solicitudes hasta el día 27 de octubre de 2017.

3. Se exceptúan de los plazos mencionados en los numerales 1. y 2., los casos de vigencias futuras.

Para la vigencia 2018 se debe hacer llegar el día 2 de enero a la oficina de presupuesto la solicitud de disponibilidad del valor futuro de cada uno de los proyectos aprobados mediante acuerdo No 027 del 12 de septiembre de 2017.

4. Las cuentas que se encuentran en reserva, deberán ser tramitadas hasta el 10 de diciembre de 2017.

5. La recepción de cuentas, para los contratos cuyo objeto ya se haya cumplido, y que, a la fecha de expedición de la presente Circular, no hayan sido radicadas ante la Secretaría de Hacienda, se recibirán hasta el día 30 de noviembre de 2017. La no presentación de las mismas genera responsabilidad directa sobre cada ejecutor y/o supervisor.



NIT: 891280000-3
Plazoleta San Andrés-Carrera 28 16-27
Teléfonos: + (57) 7244326

Código Postal 520002 Correo electrónico: despachopasto@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento-

6. La recepción de cuentas, para los contratos cuyo objeto se cumpla a 31 de diciembre de 2017, se hará hasta el día 15 de diciembre de 2017.

En todo caso, el pago sólo procederá con el vencimiento del término contractual, previa certificación que acredite el cumplimiento del objeto.

7. Las legalizaciones de avances y gastos de viaje y cajas menores se efectuará hasta el día 30 de noviembre de 2017. Si por compromisos de la Administración un funcionario debe desplazarse después del 30 de noviembre éste deberá legalizar su desplazamiento máximo tres días después de su retorno y en todo caso hasta el 20 de diciembre de 2017. La no presentación oportuna de la Legalizaciones dará lugar a su traslado para investigación disciplinaria a las autoridades competentes.

8. De acuerdo a la circular 031 de la Procuraduría General de la Nación se constituirán reservas presupuestales: "ante la verificación de eventos imprevisibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro del plazo inicialmente convenido y que se traduzca en que la recepción del bien o servicio solo pueda ser verificada en la vigencia fiscal siguiente". El plazo pactado de los compromisos debe ser hasta el 31 de diciembre del 2017.

Quienes contemplen la realización de compromisos enmarcados dentro de la circular, deberán radicar la solicitud de constitución de reservas presupuestales en la oficina de presupuesto hasta el 15 de diciembre con la correspondiente justificación técnica que establezca que no se puede culminar la ejecución y que es necesario exceder la anualidad, siempre y cuando los contratos cuenten con la correspondiente adición de tiempo y estén debidamente legalizados.

9. La legalización de Avances y Anticipos por Obras de Infraestructura y Proyectos de Inversión se realizará hasta el día 18 de diciembre de 2017.

10. Las cuentas radicadas para pago en la Secretaría de Hacienda, deberán contener la totalidad de los documentos soporte exigidos por las normas de contratación pública en concordancia con el procedimiento de Pago de Cuentas GF-P-001, implementado en la Secretaría de Hacienda avalado por el Sistema de Gestión de Calidad en el Proceso Gestión Financiera.

11. Toda adquisición de bienes sin excepción, debe ser ingresado al Almacén, por lo tanto, las entradas y salidas a Almacén General de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Transito y Transportes del Municipio deberá hacerse de manera oportuna y coherente con cada uno de los puntos que hacen parte de la presente circular.



SC-CER357055



NIT: 891 280000-3
Plazoleta San Andrés-Carrera 28 16-27
Teléfonos: +(57) 7244326

Código Postal 520002 Correo electrónico: despachopasto@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento-

12. Las cuentas no presentadas dentro de los plazos estipulados serán constituidas como pasivos exigibles para ser canceladas con presupuesto de la próxima vigencia, una vez finalice el proceso de Cierre Financiero de la vigencia 2017.

13. Certificar con certeza, con corte a diciembre 31 de 2017 los saldos y movimientos, depurados y conciliados con Contabilidad según Instructivo de cierre de la Contaduría General de la Nación y Resoluciones que en materia de Saneamiento Contable requerido se ha emitido, en concordancia con la Ley 1819, lo cual estará bajo la coordinación de la Oficina de Contaduría y las dependencias responsables de la información. Igual información y procedimientos se cumplirán por parte de los responsables del área contable, en atención a su autonomía administrativa y financiera, en Secretaría de Salud, Secretaría de Tránsito y Transporte y Entidades Agregadas: Contraloría Municipal, Concejo Municipal y Personería Municipal, en procesos así:

- Propiedad Planta y Equipo e Inventarios. Incluye levantamiento físico de bienes muebles, inmuebles, de uso público con inventarios valorizados, depreciación y vida útil actualizada, cumplimiento de bajas según actas respectivas.
- Estado de Tesorería. Saldos conciliados, depurados y actualizados. Depuración de cuentas bancarias, Conciliaciones Bancarias actualizadas al corte 31 de diciembre de 2017 y partidas conciliatorias depuradas.
- Cuentas por Cobrar. Incluye la identificación por deudor de cada uno de los derechos a favor del Municipio de Pasto por la vigencia actual y vigencias anteriores debidamente soportados por los diferentes conceptos (rentas municipales, multas, sanciones, tasas y contribuciones, transferencias, SGP, recursos de cofinanciación, entre otras). Base de datos de deudores depurada, actualizada y conciliada con los registros contables en cumplimiento, además, a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera del Municipio de Pasto Decreto 0314 de 2017.
- Cuentas por Pagar. Incluye la identificación por acreedor de cada una de las obligaciones a cargo del Municipio de Pasto por los diferentes conceptos en la adquisición de bienes y servicios recibidos por el Municipio. Compromete saldos debidamente soportados depurados y actualizados
- Deuda Pública. Saldos conciliados con la entidad financiera detallando el perfil de la deuda y soportados con el Contrato de Empréstito y Pagaré correspondiente y Registro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



SC-CER0387695

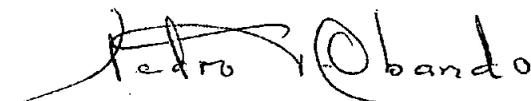


NIT: 891280000-3
Plazoleta San Andrés-Carrera 28 16-27
Teléfonos: + (57) 7244326
Código Postal 520002 Correo electrónico: despachopasto@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento-

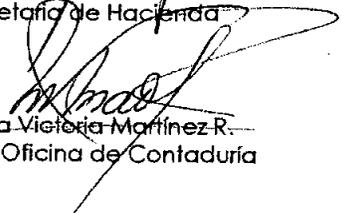
Despacho



- Pasivo Pensional y Reserva Financiera Actuarial. Certificación de saldos según FONPET. Debe presentarse relación de bonos y cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar debidamente soportadas, depurados, actualizados y conciliadas con los registros contables.
- Contingencias. Relación de procesos judiciales a favor y en contra del Municipio de Pasto, soportada en base de datos depurada y actualizada, identificando el valor de las pretensiones y probabilidad de riesgo Alto, Medio y Bajo.
- Pasivo Laboral. Este debe reflejar el talento humano del Municipio de Pasto tanto del nivel Central, como de Educación y Pensionados, soportada en las historias laborales e identificación del Pasivo Laboral con corte a 31 de diciembre de 2017 por los diferentes conceptos prestacionales.
- Deuda Flotante. Información detallada del Municipio al cierre de la vigencia 2017 que corresponde a Reservas Presupuestales, Cuentas por Pagar y Vigencias Futuras autorizadas.
- Ingresos, Costos y Gastos. Con corte a 31 de diciembre de 2017, deberá encontrarse ingresada la totalidad de la información por estos conceptos resultado de la gestión de cada una de las dependencias a cargo.


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde de Pasto

Revisó: 
AMANDA VALLEJO OCANA
Secretaría de Hacienda

Proyectó: 
María Victoria Martínez R.
Jefe Oficina de Contaduría



SC-CER367695

NIT: 891280000-3
Plazoleta San Andrés-Carrera 28 16-27
Teléfonos: +(57) 7244326
Código Postal 520002 Correo electrónico: despachopasto@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento-